

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2021-MDS

Sachaca, 02 de Septiembre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2021, por Unanimidad y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Oficio N° 001585-2019-CG/SGE remitido por el Secretario General de la Contraloría General de la República, el Informe N° 00055-2021-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 00489-2021-GAF-MDS de Gerencia de Administración y Finanzas, el Provedo N° 896-2021-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 00122-2021-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad, el Dictamen N° 136-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provedo N° 1225-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 001585-2019-CG/SGE el Secretario General de la Contraloría General de la República señala que esta Entidad Fiscalizadora Superior tiene programado iniciar las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado para el periodo auditado 2019, por lo que se solicita que se proceda a efectuar la transferencia de recursos por el importe de S/ 50,245.00.

Que, mediante el Informe N° 00055-2021-GPPYR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la disponibilidad presupuestal para lo señalado, de acuerdo al detalle que se especifica, por S/ 50,245.00, agregando que se deben realizar las coordinaciones correspondientes con Gerencia de Administración y Finanzas para el tipo de operación a realizar y con qué genérica de gasto afectar esta transferencia.

Que, mediante el Provedo N° 00489-2021-GAF-MDS Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente para que se inicien los trámites establecidos.

Que, mediante el Provedo N° 896-2021-GPP-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la certificación presupuestal N° 549 para lo señalado de acuerdo al siguiente detalle: Meta: 58; Rubro: 09; Clasificador: 23.27.139 - 24.13.11; Monto: S/ 50,245.00.

Que, mediante el Informe N° 00122-2021-SGC-GAF-MDS Sub Gerencia de Contabilidad señala que dentro de los requisitos para la realización de la transferencia del pago, de acuerdo a la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, se establece que las transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. Por lo señalado, se solicita que se emita el correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante el Dictamen N° 136-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por la Ley N° 30742 señala textualmente que: **"Artículo 20.- Sociedades de auditoría.** Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las



responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General." La Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 001585-2019-CG/SGE ha comunicado a la Municipalidad Distrital de Sachaca que mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG se aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría. Asimismo indica que dicha Entidad tiene programado iniciar en ese año, las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado para el período auditado 2019, por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia de recursos por el importe indica en el cuadro que se incluye, del que se desprende: Transferencia por el año 2019: S/ 27,441.50 y Transferencia por el año 2020 S/ 22,803.50. Aparece también de los antecedentes el Proveído N° 00489-2021-GAF-MDS de Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 00055-2021-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización conjuntamente con el Proveído N° 896-2021-GPP-MDS que otorga la Certificación Presupuestal N° 549 por el monto de S/ 50,245.00. Estando a las normas citadas y contando con los documentos detallados anteriormente, corresponde que se emita el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe las operaciones que se detallan, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación y pago de las sociedades auditoras por el período auditado 2019. El Acuerdo Municipal debe disponer que éste se publique en la página web de la Municipalidad. Por estas consideraciones, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el presente expediente, a fin de que se emita, de así considerarlo, el Acuerdo Municipal que apruebe Autorizar la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Sachaca a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación y pago de las sociedades de auditoría para el período auditado 2019, con el detalle ya consignado, encargar la publicación del presente Acuerdo Municipal, conforme a norma y disponer que se ponga en conocimiento de la Contraloría General de la República, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Agosto del 2021, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORÍA PARA EL PERÍODO AUDITADO 2019, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Periodo Auditado	Operación	Concepto	Monto S/
2019	Transferencia Financiera	100% Retribución económica (incluido IGV)	45,607.00
	Depósito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	4,638.00
Total			50,245.00

ARTICULO SEGUNDO: ENGARGAR AL ÁREA DE INFORMATICA la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que entregue a los miembros del Concejo Municipal los resultados de la auditoría a realizarse, correspondiente al Período 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y al Área de Informática el cumplimiento del presente Acuerdo y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Contraloría General de la República, Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César José Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Félix Díaz Pinto
Alcalde